



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1º) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA -CONTRATO DE TRABAJO - 252863105001-2021-00142-00
DEMANDANTE: WILLIAM JIMENEZ MURCIA.
DEMANDADO: PREPAC COLOMBIANA LTDA EN REORGANIZACIÓN.

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

1. Habiendo sido remitida la notificación, en la forma prevista en el art. 292 del C.G.P., a la dirección física registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada y sin que la misma haya sido satisfactoria, de acuerdo a las constancias arrimadas por el apoderado judicial de la demandante, en la que, la empresa de servicios postales certificó “*no reside ni laboral. - bodega desocupada*” y como quiera que no existen más direcciones físicas ni electrónicas para notificar en el escrito de demanda, el despacho procede a designar como curador ad litem al abogado DIEGO DAVID BARRAGAN FERRO, identificado con C.C. 80.037.123 y T.P. 198.614, a quien se le podrá ubicar en la calle 59 No. 37-06 Oficina 202 en la ciudad de Bogotá D.C., celular 3142987341 y en el correo electrónico diego.david.barragan@gmail.com.

Por secretaria remítase comunicación al abogado designado por el medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, déjese constancia de ello en el expediente; el abogado por su parte deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la mencionada comunicación, remitiendo un escrito en tal sentido al correo j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co o concurriendo personalmente al despacho en horario de 8 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2. Secretaria proceda a efectuar el emplazamiento de la demandada en la forma prevista en el art. 10 de la Ley

2213 de 2022, y déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61c48374eeae4312490ac572ac5b2cfa852e8b562c91d350543a16fe7ef865c**

Documento generado en 01/09/2023 02:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>